



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997I2423015
REGISTRO SAI
U230213

61 1810/2024002357 de fecha 26 de abril de 2024, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO” incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “EL CONTRATO”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 31 de julio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **09 53 84 61 1800/2024002730** de fecha 31 de julio de 2024, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación por ausencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar en un 19.999941517503800% de la clave **010 000 5304 00 00**, y en consecuencia el monto mínimo y máximo de “EL CONTRATO”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/007047/2024** de fecha 07 de agosto de 2024, recibido el 08 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación por ausencia del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MEXICO
 Unidad de Adquisiciones y Contratos
 La División Jurídica se encarga de la revisión, validación y seguimiento de los procesos de adquisición y contratación, así como de la atención de los recursos de amparo y de las acciones de nulidad y de revisión de los actos administrativos. La División Jurídica se encarga de la revisión, validación y seguimiento de los procesos de adquisición y contratación, así como de la atención de los recursos de amparo y de las acciones de nulidad y de revisión de los actos administrativos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
012M7B997I2423015
REGISTRO SAI
U230213

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
NUCITEC, S.A. DE C.V.
 R.F.C. NUC990310RN5

C. CONCEPCIÓN IGNACIO OLALDE
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HEJ/LMLR/XPM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997I2423015, REGISTRO SAI U230213 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (63 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024, QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO FEDERAL
 MEXICO
 IMSS
 La Secretaría de Salud, a través de la Unidad de Administración de Bienes y Contratos, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publica este documento con el fin de dar a conocer la información que se genera en el proceso de adquisición de bienes y servicios. La información contenida en este documento es de carácter público y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. La información contenida en este documento es de carácter público y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. La información contenida en este documento es de carácter público y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
012M7B99712423015

REGISTRO SAI
U230213

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Cf. N° 09 53 84 61 1810/2024002357

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.

Representante Legal de la Empresa
Nucitec, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B99712423015** y con registro en SAI **U230213**, adjudicado a su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo del incremento en el consumo respecto al programado para cubrir necesidades bianuales de los ejercicios 2023-2024 para la clave 010 000 0022 00 03; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia con mejor condición de precio respecto a otra fuente que cubriría necesidades bianuales 2023-2024, para la clave 010 000 5304 00 00; como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves y contrato que se detallan en el siguiente recuadro:**

Registro en SAI	Geo	Can	Exp	Dir	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% A ampliar	Importe de la Ampliación
U230213	010	000	0022	00	03	CASINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 85.0 A 90.0 G GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.5 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.	56590	1,918,836	383,767	19.9998895770144%	\$25,290,345.30
U230213	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALÓGICOS DE AMINOÁCIDOS GRACEA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CADACRACIA, TABLETA RECUBIERTA O TABLETA CONTIENE ALFA CETOANALÓGICOS DE AMINOÁCIDOS 690 MG ENVASE CON 100 GRACEAS, TABLETAS RECUBIERTAS O TABLETAS.	3353.00	1,025,948	205,189	19.9998418175033%	\$72,451,717.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito; destacando que en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, deberá integrar a ésta copia fiel de su poder notarial.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
En su ausencia la Lic. Ana Laura Montes de Oca Guerrero,
Titular de la División de Bienes Terapéuticos con base en el oficio número
09 53 84 61 1810/2024-002313 de fecha 26 de abril de 2024.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI OFICIO

ORIGINAL

26/04/2024



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
MINISTRO DEL SECTOR PÚBLICO
Y ECONOMÍA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Eranál Cisneros Iglesias
Elaboró: Joanna Yadira González Ulloa

Ccp: -Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
-Mtro. José Gonzalo Sadillo Marino, - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez, - Titular de la División de Contratos.



Ciudad de México a 31 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación
 Presente

At n: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

En atención Oficio número 09 53 84 61 1810/2024002357, recibido donde solicitan nuestra anuencia para aceptar la posible ampliación al contrato 012M7B997I2423015 de las claves:

REGISTRO SAI	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U230213	010	000	0022	00	03	Caseinato de calcio, Polvo, cada 100 g contienen: Proteínas 35.0 a 39.0 g; Grasas 1.0 a 2.0 g; Minerales 3.8 a 6.0 g; Humedad 0.0 a 5.2 g. Envase con 100 s.	\$ 65.90	1,918,836	383,767	19.9993695770144%	\$ 25,290,245.30
U230213	010	000	5304	00	00	Alfa cetosanalógicos de aminoácidos. Tableta. Cada tableta contiene: Alfa cetosanalógicos de Aminoácidos 630 mg. Envase con 100 tabletas.	\$ 353.00	1,026,948	205,189	18.9999415175038%	\$ 72,431,717.00

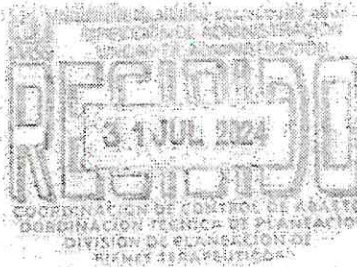
Al respecto mi representada acepta dicha solicitud, en el entendido que solo en caso de persistir las necesidades de el insumo, se ampliara de acuerdo a los requerimientos del Instituto, prevaleciendo las mismas condiciones del contrato de referencia.

Quedo a sus ordenes para cualquier aclaración.

Atentamente


 Concepción Ignacio Olalde

Representante Legal
 Nucitec, S.A. de C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
 DIVISION DE CONTR

Nucitec S.A. de C.V.
 Av. Julia 115, Parque Industrial Cuautitlán
 C.P. 76220 Cuautitlán, Qro.
 Tel. 500 253 2082
 Av. Coyoteacán 1622 Ed. 4 Piso 2 Col. del Valle Sur
 C.P. 03100, Alc. Benito Juárez, CDMX
 Tel. 55 3583 9228

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONT.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002730



Ciudad de México, a 31 de julio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012M7B99712423015** y con registro en SAI **U230213**, suscrito con el proveedor **Nucitec, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia con mejor condición de precio respecto a otra fuente que cubriría necesidades bianuales 2023-2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las clave detalladas a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE AMPLIACIÓN
U230213	010	000	5304	00	00	\$353.00	1,025,948	99.98%	205,199	19.999941517503800%	\$72,431,717.00

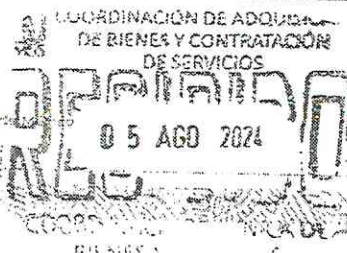
IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO 2024	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS 2024	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN EN 2024
\$389,169,255.20	\$389,169,255.20	\$461,600,972.20	\$184,640,865.20

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL, BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$99,441,681.20	\$39,776,725.20	\$389,169,255.20	\$155,668,037.20	\$488,610,936.40	\$195,444,762.40

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACIONES PREVIAS					
2023		2024		TOTAL, BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$99,441,681.20	\$39,776,725.20	\$389,169,255.20	\$155,668,037.20	\$488,610,936.40	\$195,444,762.40



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 1 de 2
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
2023		2024		TOTAL BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$99,441,681.20	\$39,776,725.20	\$461,600,972.20	\$184,640,865.20	\$561,042,653.40	\$224,417,590.40

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio; indicando en los recuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Firmando por ausencia la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con base al oficio número
09 53 64 61 1800/2023004405 de fecha 24 de julio de 2024.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Rosanna Yadira González Ulloa

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICCC
ALMOC/OPHV/eci/jygu

Página 2 de 2





GOBIERNO DE
MÉXICO



LMCR CMH
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 TCFD/007047/2024

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

day

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024002730 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato 012M7B997I2423015 con registro en SAI U230213, firmado con la empresa NUCITEC, S.A. DE C.V. derivado del procedimiento de contratación: AA-12-M7B-012M7B997-I-24-2023.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

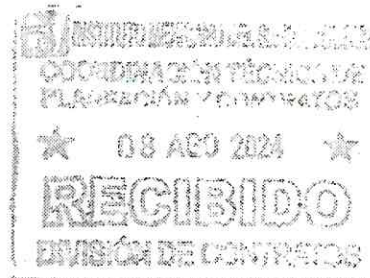
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sermiento Castellanos. - Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

BIENOS

1990-1991